MUNICIPALIDAD DE GRAL EUGENIO A. GARAY
Mariscal Estigarribia Y Diosnel Chasse
Telefax: (0546) 250 535
e-mail: gralgaray@hotmail.com

Gral. Eugenio A. Garay, 15 de febrero del 2024.-

Señor:
Dr. Abog. Juan Agustín María Encina, Director
Dirección General de Contrataciones Públicas
Presente

Objeto: Justificación Anticipo

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, sobre el proceso de **Licitación por Contratación Directa Nº 02/2024 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES. AD-REFERÉNDUM"** del **PAC/ID N° 440588**.-, haciendo referencia a la Ley 7.050/23, en el Artículo 188 menciona: En las contrataciones de bienes, obras, servicios y/o consultorías, las Convocantes deberán prever que en caso de que una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas), resultare adjudicada o beneficiada con una orden de compra o servicio en la tienda virtual, deberán realizar el pago de un anticipo a la misma, salvo que hubiere justificado al momento de la comunicación del llamado que el anticipo no resulta aplicable a ningún adjudicado.

El presente proceso de contratación para la provisión de combustibles para el período 2023-2024, bajo la modalidad de contrato abierto, la Convocante No considera necesaria el otorgamiento del anticipo a ningún adjudicado para el presente llamado, por los siguientes motivos:

Considerando que se trata de un contrato abierto, es decir, la firma de dicho contrato, no significa necesariamente el inicio de la provisión del bien contratado, en razón de que la provisión de combustibles se dará a medida que surja la necesidad; es decir se realizara según requerimiento y utilización de los diferentes vehículos y maquinarias durante la ejecución del contrato; consecuentemente, por precaución desde el punto de vista financiero, no se considera pertinente el otorgamiento del anticipo.

Además, debido a que no se cuenta con un programa de provisión de combustibles definido, es imposible determinar la cantidad exacta a requerir durante la vigencia del contrato por la naturaleza del llamado, lo que dificulta la planificación del plan financiero para el otorgamiento de anticipo por cada orden de requerimiento.

Sin otro motivo en particular, me despido de usted atentamente. -

MUNICIPALIDAD DE GRAL. EUGENIO A. GARAY
UOC

Mario Fernando Troche Gonzalez
Encargado de UOC
Municipalidad de Gral. Eugenio A. Garay